

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76.—Teniendo que girar á esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; libreria de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathieu, libreria.—Provincias: casa de los comisionados; librerias y administraciones de Correos, remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris C. A. Seave- dra, rue Taibot, 55. Libreria española, rue de Favart, 2; Londres, Cecil-Straid.—Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camoens.

Madrid 22 de Mayo de 1877.

POLITICA INTERIOR.

Puesto á discusion el proyecto de ley electoral en la sesion de ayer, el Sr. Alonso Martinez, cumpliendo el acuerdo tomado por la fraccion que capitanea, levantóse á manifestar en nombre de la misma el disgusto con que veia el comienzo de tal debate hallándose fuera de aquel recinto la minoria constitucional, de cuyo concurso no podia absolutamente prescindirse, á juicio del orador, si se queria que dicha ley tuviese toda la autoridad y la fuerza legal que necesita. Censuró fuertemente la conducta del gobierno por autorizar dicha discusion en tal momento, le culpó del retraimiento de los constitucionales, y, despues de echar toda la responsabilidad de esta determinacion sobre el gabinete, terminó declarando que él y sus amigos se abstendian de tomar parte en el debate mencionado.

Al fin los centralistas (parecerá extraño!) han cumplido una vez con sus deberes políticos, si bien han procurado hacerlo de la peor manera, dando lugar á interpretaciones que en nada les favorecen, y quitando á su acto casi toda la trascendencia que pudiera tener.—O los centralistas no tienen el valor de sus hechos, en cuyo caso valia mas que no los realizaran, ó no conocen el justo valor de las palabras ni la existencia de los sinónimos en que abunda nuestro idioma. Abstenerse por poco ó por mucho tiempo es, ni mas ni menos, que retraerse, apartarse de tal ó cual cosa, negocio ó pasaje, implicando cualquiera de los dos términos separadamente la misma cosa, exactamente la misma. Cuando esto es así sin que la mas ligera sombra de duda pueda poner en tela de juicio lo que es de sentido comun, ¿á qué conduce la declaracion del Sr. Alonso Martinez de que su partido es enemigo del retraimiento, que ha condenado y condena enérgicamente y á cuyo procedimiento no recurrirá en ningun caso? Pues ¿qué es sino el retraimiento la abstencion en que acaba de encerrarse el centro parlamentario? Es originalísimo eso de condenar un procedimiento en el momento mismo en que se realiza.

Si el vacilante jefe del centralismo no tenia valor para llevar á cabo un acto de tal naturaleza, ¿por qué no encomendó á otro hombre mas idóneo ó de convicciones mas arraigadas la consumacion del acto político de ayer tarde, cuyo alcance es poco menos que negativo yendo acompañado de tales declaraciones? Sobre todo, parece impropio de hombres serios en incurrir en tantas vivas contradicciones, y en aberraciones de tanto bulto á la vista de un auditorio que les tiene nada menos que por hombres del siglo. Así y todo, el acto de los centralistas, aunque se esperaba, ha causado no poca sensacion en las huérfanas ministeriales y en otras mas importantes regiones.

Con el desenfado y la intemperancia que le son peculiares contestó el ministro de la Gobernacion al jefe del centro, haciendo uno de esos discursos que dejan siempre buena memoria en la tribuna de periodistas, y en otros parages donde se sabe apreciar debidamente la oratoria de S. S., que es de los pintorescos y singulares que se conocen y se conocerán en trascurso de los siglos.

Comenzó el Sr. Romero Robledo protestando de las declaraciones del señor Alonso Martinez, asegurando bajo la

fe de su palabra y el poder de su elocuencia, que no es suficiente razon el retraimiento de un partido (ni el de todos á la vez) para que se suspenda la discusion de las leyes, turbándose y aun conturbándose el régimen parlamentario, de cuya pureza es decidido campeón el señor ministro. Tan ocultas tuvo siempre estas aficiones que hasta ayer no supimos que las tuviera. Dijo tambien S. S. que, aunque en la nueva ley se proscribiera el sufragio universal origen del actual Congreso, éste continuaria disfrutando de toda la plenitud de su vida aun despues de aprobada la ley en cuestion, milagro que no se dignó explicar creyendo que en todos los casos basta su palabra, y por último declaró que el gobierno no disolverá las Cortes. ¡Muchas gracias por el favor! pero á pesar de esas seguridades hay quien sigue creyendo (con permiso del señor Romero Robledo) que las Cortes serán disueltas si en un plazo breve no se encuentran términos hábiles para que vuelvan á ellos constitucionales y centralistas. El tiempo dirá si estamos ó no en lo cierto.

Tambien el señor Silveira (don Francisco) se creyó en el deber de contestar al señor Alonso Martinez; y así como el ministro no dió ninguna importancia á la actitud de los rebeldes centralistas, asegurando que con eso, á pesar de eso las Cortes y el gobierno tendrían exuberancia de vida no siendo preciso ni siquiera disolver los cuerpos colegisladores, el diputado de la mayoría estimaba, por el contrario que la actitud del señor Alonso Martinez y sus amigos, era grave y peligrosa para las instituciones y el régimen liberal parlamentario, que necesitaban no poco arraigo para soportar apoyos tales.

Una contradiccion mas ó menos no significa nada donde las contradicciones son el pan nuestro de cada dia. Únicamente se prueba con eso la *unidad* de miras que existe entre el ministerio, y las personas que le apoyan, unidad que en todo se refleja y que acusa la firmeza de criterio en que los hombres del poder fundan su política y su conducta. Unos y otros, gobierno, mayoría y centralistas estuvieron á la altura de su reputacion.—Despues de este incidente se discutió el voto particular del señor Polo de Bernavé diputado de la mayoría que ahora tiene el honor de verse rudamente combatido por la prensa ministerial.

Como consecuencia de la abstencion de los centralistas parece que ahora se trata con mas interes que nunca en la fusion de este grupo con el de los constitucionales.—Los grupos serán disueltos por la fuerza con la nueva ley de orden público que prepara el señor Romero Robledo. Aquí toda está previsto.

DON JOSÉ MARÍA ESQUERDO Y EL NUEVO MANICOMIO.

A unos cinco kilómetros de la Puerta del Sol, y sobre las alturas del último de los Carabanchales, rodeado de grandes jardines y de plantaciones llamadas á ocupar la superficie de diez hectáreas, dominando extensísimo horizonte en medio de feraces llanuras, se encuentra un vasto edificio destinado ayer para colegio, y convertido hoy en casa de dementes.

El arte y la naturaleza, como por un admirable concierto, parece que se han unido para convertir este sitio en morada de esos grandes infortunios, á la vez que les proporciona para su curacion todos los recursos de la ciencia. Es como un paraíso en medio de un desierto, y como un desierto á las puertas

de la ciudad mas populosa, mas rica y mas ilustrada de España. Lugar siempre lejós y siempre cerca como el espíritu de los desdichados que habrán de habitarle; siempre tranquilo, puesto que el bullicio de la vida penetra alguna vez en su recinto, lleno de solemne silencio, pero limitado por viva y despierta naturaleza; en unas partes la tranquilidad mas absoluta brindando al descanso, en otras llamando á la vida de la razon los mas fuertes contrastes, pequeño mundo en que pueden cumplirse todos los grandes fines humanos, hasta el fin religioso, y que se subordina, no obstante, al fin superior de restablecer el juego armónico de las funciones del cerebro, para devolver á sus pensionistas, nuevamente creados, á la vida de la familia y de la sociedad.

Forma el edificio un cuadrilongo de dos cuerpos sobre una extension de dos mil metros cuadrados. La planta alta del edificio está destinada á usos secundarios, y la planta baja á habitacion de los pensionistas y á la instalacion de las principales oficinas. Un espacioso patio convertido en precioso jardín ocupa el centro del edificio. Anchas galerías le circundan y en ellas se abren los departamentos destinados á los pensionistas. Los que hayan visto las *jabals* que en los hospitales ocupan estos desgraciados, aun los de posicion mas desahogada, se sorprenderán agradablemente al recorrer esta parte del nuevo manicomio. Salas espaciosas, perfectamente ventiladas y llenas de luz, amuebladas lujosamente, dormitorios estucados, magníficas camas, cuanto puede contribuir á la comodidad de la vida y hacer agradable la permanencia en el establecimiento, todo se encuentra reunido en estas habitaciones.

Los departamentos destinados á los señoras están adornados hasta con coqueteria, si la palabra se nos permite. Hay una vasta sala de labor en que al lado de una gran mesa de costura abundan los preciosos muebles, y lindos ramos de flores contrahechas, endorados jarrones, quiebran los rayos de luz que abundantemente y de los jardines próximos penetran en aquella estancia.

Fuera del edificio principal hay una construccion destinada á capilla, y se encuentra tambien un gimnasio perfectamente montado y un juego de pelota. Se nos olvidaba añadir que para pasatiempo de los pensionistas se ha establecido en una de las salas del establecimiento una mesa de villar y varias mesas de tresillo, así como tambien hay salas de música y de lectura.

Para la aplicacion de la hidrotterapia hay salas especiales con los aparatos necesarios de lluvia, duchas y chorro no faltando tampoco habitaciones dispuestas para los casos extremos de la furia, almohadilladas las paredes y fijas las camas para evitar todo daño y con diversos juegos de cristales las ventanas á fin de producir distintos efectos de luz adecuados al estado del paciente.

Segun prospecto que tenemos á la vista, se establecen en el nuevo manicomio tres clases de pensionados, pagando la primera clase 2 000 reales al mes, 1.200 la segunda y 600 la tercera. Los pensionistas de primera clase pueden disponer de coche dos veces á la semana, dedicándose en ayuda de cámara al servicio exclusivo de cada uno de dichos pensionistas, servicio de tal modo esmerado y vigilante que en los departamentos de esta clase hay dos al-

cabas, una de ellas destinada al ayuda de cámara.

Tal es en su situacion y condiciones generales así como en sus medios de accion el establecimiento cuya ligera reseña nos ocupa. Pero hay en él algo que vale mas que todo esto, algo que es como el pensamiento que está llamado á realizar, algo que se refleja en aquel pórtico, en aquellas galerías, en aquellos salones, en la atmósfera que se respira, hay la personalidad del director y propietario, personalidad que ha creado tan complicada máquina á impulsos de su gran voluntad y de su inmenso amor hacia los seres mas desdichados de la tierra. Lo decía el señor Esquerdo en su brillante oracion al inaugurarse el manicomio.—He seguido, decía, la carrera de medicina para consagrarme á este género de estudios; no sería médico si no fuera médico alienista.

Los que nos honramos con la amistad del Sr. Esquerdo, conocemos sus grandes prendas de carácter, su actividad infatigable, su pericia, su tacto exquisito á la cabecera del enfermo, su modestia que llega hasta el olvido de sí mismo, atento solo al bien ajeno; los que no le conocen pueden juzgarle por estos dos sentidos rasgos de su discurso en el acto de la inauguracion del Manicomio. «Me preguntareis, decía, por la significacion de ese bajo relieve que representa el busto de un humilde fraile agustino, y por la de ese retrato que ocupa el frente de esta sala? Pues bien: ese fraile agustino era Juan Zaragoza, mi tío, cuya memoria me es sagrada. Su generosa proteccion me facilitó los medios de seguir la carrera. Si esa proteccion me hubiera faltado no estaria ahora en este sitio; acaso me encontrara el azadon en las manos, cabando la tierra. ¿Y sabéis, continuó, lo que significa ese retrato? pues significa todo lo que veis aquí, porque ese retrato es de mi excelente amigo D. Baltasar Mata, que enterado de mis proyectos, me dijo: *por dinero y tarugos no se apure usted.*» De este modo paga nuestro querido amigo las deudas de gratitud; y tal y tan firme es el temple de su espíritu.

El acto de la inauguracion fué verdaderamente solemne. A la invitacion del Sr. Esquerdo acudieron las mas grandes notabilidades de la medicina y de las ciencias, y los representantes de la política, de la prensa y de la literatura. Tambien estuvo dignamente representado el bello sexo por muchas y elegantes damas. Entre las personas que asistieron á este acto recordamos á nuestro querido y respetable amigo D. Eugenio Garcia Ruiz, ex-ministro de la Gobernacion, á los catedráticos Sres. Bustos, Castro, Cortezarena, Encinas y Santero; á los profesores Bravo, Benavente, Capdevila, padre ó hijo, Castelo, Cortezo, Caballero y Pálmico; á los Sres. Saez Montoya, Galdo y Maureta; al Sr. Tejada y España, director de *El Gémino Médico*; al señor Simancas, de los *Anales*; al Sr. Pulido, del *Anfiteatro Anatómico* y al señor Cortezo, de *El Siglo Médico*. Como representantes de la prensa política y literaria, recordamos á los señores don Rafael Laguna, de *El Globo*; D. Antonio Sanchez Perez, de *El Solfeo*; don Eduardo Medina, de *La Correspondencia*, y á nuestro querido amigo y compañero D. José Rodriguez Morales. Tambien tuvimos el gusto de saludar en aquella reunion á los Sres. D. Baltasar Mata, D. Vicente Gisbert, don Elixio Garcia Ruiz, D. José Ayaso, D. Antonio Bravo, director del Hospital general, D. Antonio Merino, al señor alcalde de Carabanchel y otros

muchos que no nos es posible enumerar.

En el acto de la inauguracion usaron de la palabra los Sres. Santero, Esquerdo y Bustos, exponiendo ligeras consideraciones sobre los fines del nuevo manicomio. Terminado este acto, obsequió el Sr. Esquerdo á los concurrentes con una espléndida comida de unos doscientos cubiertos. Nuestro querido amigo D. Eugenio Garcia Ruiz presidió una de las mesas. Como era natural, pronunciáronse entusiastas brindis, recordando entre los mas notables los de los Sres. Encinas y Capdevila, el chispeante y oportuno del Sr. Saez, y el del Sr. Larra, en verso.

No terminaremos este desaliñado trabajo sin felicitar de todo corazón á nuestro queridísimo amigo D. José Maria Esquerdo, siempre digno por su perseverancia y por su ciencia de la pública estima, mucho mas hoy que al fundar este nuevo manicomio, objeto constante y como corona de su vida, merece no solo bien de la patria, cuyo renombre ilustra, sino de la humanidad, á quien en último extremo se consagra.

LA CAJA DE INÚTILES Y HUÉRFANOS DE LA GUERRA.

A pesar de la reconocida ilustracion y competencia de las dignas personas que ocupan ciertas dependencias, los documentos oficiales salidos de ellas nos han acostumbrado á admirar géneros nuevos y variados de literatura poco ajustada á los textos académicos. No sabemos á quien pertenecerá la redaccion del flamante real decreto publicado en la *Gaceta* del 16. Si necesita exposicion, no servirá seguramente la que figura en cabeza para justificar el cambio de dominio, ni los oscuros preceptos contenidos en sus tres artículos.

¿Qué experiencia aconseja que la *Caja de inútiles y huérfanos de la guerra* dependa de la presidencia? ¿Tanto es superabundante el gasto de personal de su secretaria, que tan pronto es indispensable que se ocupe nada menos que un real decreto de introducir economías en ella para dar los puestos de la oficina, cuyo carácter no puede en manera alguna considerarse definitivo, á militares inutilizados en campaña?

Viniendo al articulado, no entendemos por qué razon ha de pesar la mitad del sueldo de los jefes y oficiales empleados en la *Caja* sobre los fondos de la misma, que tienen un destino sagrado é ineludible. El gasto mensual que en este concepto venga á gravar sobre aquellos fondos, constituirá una verdadera carga y bien pesada sobre ellos.

El gobierno no es competente autoridad para privar á los desgraciados del alivio que los buenos españoles les han querido proporcionar, acaso á costa de propias privaciones. No sirve de compensacion el texto del art. 3.º, y por cierto que su redaccion deja mucho que desear, pues refiriéndose al 2.º en que solo habla de *jefes y oficiales*, dice que las vacantes que ocurran, se proveerán en *militares inutilizados idóneos y á falta de estos en jefes, oficiales é individuos de tropa*. ¿Quiérese decir que en casos han de sustituir los individuos de tropa á los oficiales?

Los militares inutilizados en campaña legalmente serán retirados ó invalidos? ¿Qué sueldos habrán de gozar cuando pasen á servir, si gustan será, destinos de la *caja de inútiles*?

Es evidente que sentido el precalente del art. 2.º y en el supuesto de que hubiese individuos retirados ó invalidos que con aptitud suficiente física y moral quisiesen servir aquellos destinos, la *Caja* ganaría mucho puesto que á los oficiales del ejército habrá de abonar, cuando menos, la mitad de sus sueldos, y á los inútiles ó invalidos solo una parte menor.

De todos modos, y cualquiera que sea la cantidad abonable por los fondos de la *Caja*, consideramos inconveniente é ilegal la intrusion del gobierno en los fondos dedicados por los donantes,

á un objeto especial, que solo se cumplirá en parte, y la dependencia, que se hace pesar sobre la Caja, enteramente destituida de fundamento, y hasta despreciable para las dignísimas entidades militares que se hallan desde hace mas de un año al frente de ella perfectamente administrada, según nuestras particulares noticias.

No creemos que llegue el caso de emplear el efectivo que cuenta hoy la Caja en cu liquer clase de papel, como se hizo con parte de lo de la *Caja de redenciones y enganches* que desde entonces arrastra una vida trabajosa. Es un axioma que un establecimiento que no cuenta con los fondos que debe tener y le son propios, cuando para sus legítimas atenciones los necesita, no puede decirse que vive, porque cada uno de sus naturales acreedores es un propalador incansable de su crédito.

XXX.

Se supone por algunos periódicos que no pocos diputados de la mayoría desean, y así lo han manifestado al presidente del Consejo, que se declaren libres las votaciones relativas á los asuntos de Hacienda; y otros diarios, entre ellos *La Correspondencia*, aseguran que no tiene fundamento la noticia.

Ni los unos queriendo deslindar los campos de la política y la Hacienda, ni los que dan como cierta la actitud tranquila de la Cámara popular en esta magna cuestión de los presupuestos, hacen mucho honor, que digamos, á los diputados que toman asiento en los bancos de la derecha.

Los representantes de la nación no están, no pueden estar sujetos á la caprichosa disciplina que quiera imprimir á la política un presidente del Consejo: son libres en sus determinaciones.

Por otra parte, los diputados que forman parte de la *sección económica* combatirán y votarán en contra de los proyectos del Sr. Barzanallana, pues siendo la misión de aquel centro proveer al bien general, y apartándose tanto de él el ministro de Hacienda, claro es que estarán frente al banco azul no obstante llamarse de la mayoría.

Un romero que además de esta cualidad, ejerce el cargo de presbítero, escribe una carta á *La Fé* en la que encontramos estos dos párrafos:

«Esto no tiene explicacion, señor director, sino suponiendo, lo que creemos verdad, que la gracia de Dios se derramó allí en abundancia y por un motivo extraordinario, como sucede en las misiones.»

«Sí, créalo V., señor director; en la montaña de Montserrat se respiraba la gracia como en un delicioso jardín el aroma de las flores.»

¿Pues no tendrá delicada que digamos la membrana pituitaria cuando percibe las emanaciones de la gracia, ni mas ni menos que como se percibe el aroma de las flores?

Esto es oler.

Hoy salen para su país los representantes de Vizcaya, despues de haber quedado aplazada toda resolucio hasta que los comisionados consulten á las personas de mas posicion y arraigo acerca de algunos puntos que ofrecen dudas para ventilarlos.

Ayer conferenciaron con el presidente del Consejo y con el general Quesada.

Proponemos el señalamiento de una cantidad destinada al pago del pasaje de las comisiones.

Por temor á una nueva *cojida*, no copiamos lo que dice un diario de Huesca sobre la situacion de Cataluña. Damos traslado de ella á *El Conservador*.

De La Mañana:
«Las autoridades de Madrid continúan velando por el bien público.»

«Las autoridades de Madrid solo? ¿Y las de provincias no velan por ese bien público?»

El Sr. Fabié, el consejero Sr. Fabié, famoso corresponsal del *Diario de Barcelona* es el encargado por el gobierno de hacer la oposicion al proyecto de ley electoral.

Esto nos recuerda lo que decia un colega hablando del discurso que pronunció há poco un senador, discurso esperado por algunos con curiosidad. Decia: el senador tal publicará un discurso.

Así es el *convencido* del Sr. Fabié. Convenido y nunca visto desde que hay parlamento.

Anuncia *La Política* que no asistirá á la reunion de periodistas porque estima que este acto es un acto de oposicion al ministerio. Siempre son los mismos estos conservadores. No recordamos que escritor ha dicho que si la revolucion no existiera, la reaccion la inventaria. Tal hace *La Política* con sus absurdas preocupaciones y con sus tristes augurios.

- 1.º Señor Zelaya.
 - 2.º Señor Polo.
 - 3.º Señor Amat.
- Estos tres diputados son los que han iniciado la desercion de la mayoría. (Se continuará.)

El ministro de Hacienda presentará á las Cortes un proyecto de ley sobre aumento de crédito destinado á la conservacion de los ferro-carriles y carreteras.

No cupo este aumento en los presupuestos, y ahora se le residencia aislado, con mas la creacion de otro impuesto para realizarlo.

La Gaceta de hoy publica una orden del ministerio de la Gobernacion llamando á las armas 65.000 hombres y fijando el cupo correspondiente á cada provincia. No esperábamos que en circunstancias normales se hiciera tan excesivo llamamiento, superior á otros muchos realizados durante la última guerra civil.

No ya los periódicos mas importantes de Paris censuran la conducta del general Mac-Mahon, sino que tambien la censuran con dureza los periódicos de Alemania, de Italia, de Inglaterra y de Austria. Entre estos últimos la *Presse de Viena* dice que el lenguaje de la carta del mariscal al presidente del Consejo de ministros no está en uso ni puede aceptarse en ningun país regido constitucionalmente.

El hecho ha sido realmente extraordinario, por mas que merezca los aplausos de *La Epoca* y de algun otro periódico ministerial, de éstos para quienes la cuestion de legalidad importa poco cuando se trata de cuestiones de intereses.

El *Centro telegráfico universal* nos remite los siguientes telegramas:

Paris 21.—La prensa en general sigue prescindiendo de todas las cuestiones europeas, para ocuparse solo de los recientes sucesos.

Parece no decidido aún el viaje á Niza de Julio Simon.

Signen creyendo los republicanos que Gambetta no tardará en ser llamado por el mariscal Mac-Mahon.

El *Cairo* 20.—Ha salido un cuerpo de 6.000 egipcios que en breve deberá incorporarse al ejército turco.

La noticia anterior, así como la del próximo envío de más fuerzas deben acogerse con reserva, pues son de origen turco.

Paris 21.—Noticias del *Gaulois* que tienen por segura una alianza franco-inglesa, se consideran como muy dudosas.

El señor marqués de Topo, corresponsal de *El Imparcial*, saldrá en breve para el teatro de la guerra, en cuanto las operaciones empiecen de una manera formal.

Viena 21.—Las pretensiones mal encubiertas de Rusia sobre determinados puntos de Esia, así como la solicitud de Inglaterra por la isla de Crete, se miran con bastante prevencion.

En todas las mezquitas del imperio turco, despues de las ceremonias religiosas se predica la guerra santa, excitando el fanatismo musulman contra sus enemigos.

Coruña 21.—El vapor-corre *Antonio Lopez*, que ha hecho escala en este puerto, ha continuado hoy su marcha sin novedad.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto de la sesion del día 21 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta la sesion á las tres, el secretario Sr. Hernandez Lopez leyó el acta de la anterior, aprobándose sin discusion.

El general señor Salamanca anuncia una interpelacion al señor ministro de la Guerra sobre el nombramiento de coronel de milicias hecho en favor del ex-cabecilla Miret, sobre la colocacion de éste en el ejército de Cuba, y sobre una orden general del general señor Martinez Campos, disponiendo que, concurriendo en una columna igualdad de fuerzas procedentes del ejército y voluntarios, la mande el jefe mas caracterizado.

El señor ministro de la Guerra dice que contestará en el acto á la interpelacion, pero que si es respecto al nombramiento del señor Miret para el mando de una columna, ya remitió los documentos necesarios al general señor Salamanca.

tes del general Sr. Martinez Campos, dice que aquel ha ido á Cuba á ser coronel de ejército y que hay en aquella Antilla y en la Peninsula otros que, con tanto ó mas valor que el ya repetido Sr. Miret, no horrozan, al menos por su nombre, que recuerda robos, incendios y toda clase de desastres.

Añade que á ciertos capitanes generales se les conceden facultades superiores que á los ministros de la Guerra, y que la orden general antes citada es atentatoria á los derechos y á la dignidad del ejército. (Su señoría la leyó.) Manifiesta despues que en ese documento se hacen declaraciones muy graves, y se usan en su virtud facultades que no tiene ningun capitán general.

El señor diputado examina la circular, y acerca de ella pronuncia una palabra que no pudimos oír desde la tribuna, y sobre la cual el señor presidente llamó la atencion del general Salamanca. Este continúa su discurso sustituyendo á aquella palabra la siguiente frase: «Espíritu de asociacion por el que ciertas elevadas personalidades protegen á otras inferiores.»

El señor ministro de la Guerra contesta á la interpelacion del Sr. Salamanca, manifestando que podia excusarse de responderla, porque todo lo que en ella se ha aducido, ha sido ya debatido en el Congreso.

Prosigue diciendo que el general Martinez Campos hizo la propuesta para el nombramiento del Sr. Miret, porque necesitaba rodearse de guerrilleros, y el Sr. Miret, como lo habia probado en Navarra y Cataluña, era un maestro en el oficio. (La palabra del señor ministro de la Guerra se hace difícil de percibir, porque varios señores diputados hablan con voz bastante alta desde la entrada de la derecha del salon. El señor presidente agita la campanilla y excita á los señores diputados que se hallan de pié á que tomen asiento ó se dirijan al salon de conferencias. El señor presidente añade, que si continúa este sistema, se vá á ver precisado á adoptar una medida en uso de sus facultades.)

Rectifica el general Sr. Salamanca, diciendo que ha de producir funesto efecto en el ejército el que el señor ministro de la Guerra diga que la medida del Sr. Miret se ha acordado porque nada se puede negar al Sr. Martinez Campos: que éste, á su juicio, ha nombrado coronel de milicias al ex-cabecilla con miras políticas, atendiendo á que representa el interesado ciertas masas de Cataluña, y que jamás, valiendo todo lo que vale y puede valer el general Sr. Martinez Campos, no hubiera acordado lo que éste ha resuelto.

Es mas, añade, no tengo talla, pero si llegara ahí (señalando el banco azul) lo anularia. El orador continúa su rectificacion, tratando de justificar que el ex-cabecilla Miret no era el jefe mas caracterizado para mandar una columna, sujetándose á la orden general del Sr. Martinez Campos.

El Sr. PRESIDENTE: Ley electoral. (El Sr. Alonso Martinez pide la palabra.)

Leyéronse el dictamen referente al proyecto de reforma de la ley electoral, y el voto particular del Sr. Polo.

El Sr. ALONSO MARTINEZ: En nombre de mis amigos he de decir cuál es la actitud del centro parlamentario respecto á la cuestion de la orden del día. El apresuramiento con que se ha presentado el proyecto, nos pareció poco prudente y poco político. Y nos pareció por dos causas: primera porque en el proyecto se echa abajo el sufragio universal en el momento en que un partido liberal no se halla aquí, aunque no ha decidido si definitivamente ha de volver; y segunda, porque ese partido ha recibido una ofensa en la organizacion del alto Cuerpo colegislador. ¿Por qué á una ofensa se ha de añadir un nuevo agravio? ¿Por qué discutir el proyecto á espaldas de ese partido? (No, eso no; en los bancos de la mayoría.) He querido decir sin su concurso. (Varios diputados: Eso sí.) ¿Por qué, pues, ese apresuramiento?

El señor diputado recuerda que anunció en la última legislatura la angustia en que se tenia que hacer los plazos electorales.

La ley electoral, es, despues de todo, la base del sistema representativo, y esto, con lo que anteriormente he dicho, fué sometido confidencialmente al señor presidente de la Cámara, para que lo transmitiera al gobierno. El gobierno no ha querido tomar en cuenta nuestro deseo, y yo, ante ese apresuramiento declaro, que lo que esa mayoría acuerde, eso será lo legal; que lo que las Cortes con el rey acuerden, eso será ley del reino. Nosotros creemos que este hecho es un hecho tan grave como la reforma de la Constitución de 1845.

El señor diputado termina protestando del apresuramiento que supone en el gobierno para presentar el proyecto, y anuncia que la oposicion centralista no tomará parte en su discusion, aunque sí en todas las demas leyes que se debatan.

El señor ministro de la Gobernacion se ocupa de la frase del Sr. Alonso Martinez, de que por una ofensa del gobierno, la minoria constitucional se hallaba retraida. Protesta el señor Romero Robledo contra esa afirmacion diciendo que no es posible sostenerla sin la muerte del sistema repre-

sentativo. ¿Cómo discutir si debe aplazarse un debate ó no, si tal ó cual partido se retrae? ¿Hemos de esperar á que entren por esas puertas los diputados que no vienen, que no quieren venir á defender los intereses públicos? No, eso sería antiparlamentario, imposible, absurdo.

El señor ministro continúa diciendo que la mayoría debe discutir la ley, porque es lo patriótico.

El Sr. Alonso Martinez rectifica. ¿Se puede discutir no estando la minoria constitucional? Es indudable. ¿Es conveniente discutir el proyecto con la ausencia de ese partido? No, porque eso es lo preferente.

El señor ministro de la Gobernacion rectifica tambien, manifestando que no sabia cuáles eran las cuestiones á las que legítimamente se ha de dar la preferencia, porque así pensando, debe consignarse que los centralistas no consideran urgente el debate sobre los presupuestos.

El Sr. Silvela (D. Francisco), de la comision, dice en nombre de esta que ha de contestar á las acusaciones que le ha dirigido el Sr. Alonso Martinez. Recuerda tambien que no ha habido apresuramiento para presentar el dictamen.

Pero, ¿acaso los constitucionales que tienen aquí libertad de discutir, que la tienen en las comisiones, se han acercado á la electoral rogándole que suspendiera la presentacion del dictamen por unos dias? No lo han hecho; y entonces, ¿por que el Sr. Alonso Martinez se arroga el derecho de tomar la representacion de los constitucionales? ¿Quién le ha dado ese apoderamiento? ¿Como, por otra parte teníamos que retardar mas tiempo la representacion del dictamen, cuando aquí y ante nuestros electores contraemos el compromiso de votar la ley, para facilitar el uso de la regia prerogativa, si fuese necesario, y no obligarla á convocatoria de nuevas Cortes bajo el principio del sufragio universal?

Púsose á discusion el voto particular del señor Polo, referente al dictamen del proyecto electoral.

El Sr. Marton, individuo de la comision, impugna el mencionado voto particular en un extenso y razonado discurso.

Hace constar que el dictamen, no sólo es el mas liberal de todos los que hasta aquí se ha presentado en España sino el mas liberal de todos los países monárquico-constitucionales, y aun el que sirve de regimen á algunas Repúblicas.

El Sr. Polo, desde la tribuna, defiende su voto particular, y creyendo que el Congreso se muestra algo indiferente en la discusion de la ley electoral, exclama: «¿Y es esta la representacion de mi desgraciada patria? Será la representacion legal, pero no la de hecho, no la que merece mi patria.»

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor diputado modifique lo acerbo de la frase.

El Sr. Polo reconoce la razon que asiste al señor presidente para haberle dirigido la anterior advertencia, y continúa su discurso.

Terminó su exposicion el Sr. Polo; se dió cuenta del despacho ordinario, y se levantó la sesion, señalando el señor presidente la orden del día para la de mañana en la discusion pendiente.

Eran las seis y media.

NOTICIAS GENERALES.

En el ayuntamiento empezó ayer la discusion de las bases para el arriendo del teatro Español.

La primera de dichas bases propone la cesion gratis del clásico teatro, á quien presente el mejor cuadro de artistas.

Esta cláusula fué impugnada por los señores Ruiz (D. Jacinto), conde de Gomar, y Léa, proponiendo este último, al sostener la inconveniencia de ceder gratis el teatro, que se imponga al empresario la obligacion de satisfacer las contribuciones y demas cargas que pesan sobre dicho edificio, fundándose para ello en el estado precario del Tesoro municipal, y en que no sería justo gravar la industria, la propiedad y el comercio, si al propio tiempo no aprovechase el ayuntamiento cuantos recursos—en grande ó pequeña escala—puedan favorecer los intereses municipales.

El señor Léa declaró, para terminar, que si lo que se pretendia era proteger el arte dramático español, lo conducente sería ceder el teatro á una junta de autores y actores, nombrada por todos ellos, y en la cual figurasen las notabilidades que en uno y otro sentido ilustran la escena patria.

Los señores condes de Peña-Ramiro y Soriano Fuertes defendieron el dictamen, terciando tambien en el debate los señores Mendo Figueroa y Chavarri; este último de acuerdo en parte con las opiniones del señor Léa.

Admitida la enmienda de este señor concejal, no se resolvió sin embargo de una manera definitiva y sólo si en principio que las contribuciones y demas cargas que gravan al edificio pesen sobre el concesionario.

En este punto se suspendió la discusion para continuarla en las sesiones sucesivas.

Se han concedido primeros premios por servicios prestados á la enseñanza á los catedráticos D. Manuel María José de Galdó, D. Patricio Palacio, D. Sandalio Perada, D. Eduardo Augusto de Basson, D. Acisclo Vallin y Bustillo. D. Mariano Santisteban; D. Raimundo de Miguel, D. Rafael Chamorro Abad, D. Julio de la Fuente, D. Manuel de La Rosa y D. Agustín Gutierrez y Díez.

El *Boletín oficial* de Vizcaya ha publicado una comunicacion del general en jefe recordando á las Provincias Vascongadas las responsabilidades personales y pecuniarias en que incurrir los quintos que emigran y las que pesan sobre las autoridades que les expidan los pasaportes.

El ayuntamiento discutió y aprobó ayer la exposicion que dirigirá á las Cortes, pidiendo que no se recarguen los consumos y que no se imponga sobre el de la sal una peseta por cada habitante.

Dice un periódico ministerial: «En virtud de los catorce expedientes de indulto que se aprobaron en el Consejo de anteaer, serán en breve puestas en libertad mas de 400 personas que están sufriendo condena por delitos políticos.»

A las tres y cuarto de la tarde salió ayer de Córdoba para Aranjuez la ex-emperatriz Eugenia.

Dícese que el sultan se ha hecho conferir el título de «Victorioso», á causa de los triunfos de la escuadra turca en el mar Negro.

La direccion de los Asuntos comerciales y consulares del ministerio de Estado, publica en la *Gaceta* el siguiente aviso:

«Segun participa el cónsul de España en Odessa, con fecha 29 del mes último, el gobernador civil de aquella ciudad ha publicado el siguiente aviso:

«A consecuencia de la declaracion de guerra de fecha 24 de Abril, la entrada y salida de los buques en los puertos de Odessa, en el *Uman* del Dnieper y el Boug, en el estrecho de Kertch y en el golfo de Sebastopol solo se permitirán con las condiciones siguientes, no previstas en el derecho internacional marítimo, pero que actualmente hace indispensables la defensa de los puertos por medio de los torpedos, puesto que los pasajes existentes entre estos deben quedar secretos:

1.º Todo buque que venga á cualquiera de los referidos puntos debe detenerse de la parte allá de la línea de los torpedos, á donde irá á su encuentro un oficial ruso con los marineros necesarios, el cual tomará la direccion de la nave despues de asegurarse de la regularidad de los papeles de á bordo.

2.º El capitán prometerá por escrito que durante toda la travesía de la línea de los torpedos, ni él, ni ninguno de los tripulantes y pasajeros se encontrarán sobre cubierta ni intentarán ver por las portanolas ó tragaluces el rumbo que sigue el buque.

3.º Las mismas disposiciones se aplicarán á los buques de comercio que salgan de los puntos antes mencionados; es decir, que la nave será conducida hasta alta mar por un oficial ruso con su tripulacion, conforme al art. 1.º, y el capitán firmará el compromiso á que se refiere el artículo 2.º

4.º En el caso de existir cruceros de guerra en puntos desde donde pueda observarse la entrada y salida de los buques, las autoridades rusas exigirán el alejamiento de los primeros á cierta distancia y por el tiempo suficiente para que se verifique el paso de las naves; hasta el cumplimiento de esta formalidad, no prevista por el derecho internacional marítimo, pero necesaria hoy á causa de las nuevas condiciones de la defensa por medio de los torpedos, no se permitirá entrar ni salir á ninguna embarcacion.

Aprobado por el comandante de las tropas del distrito militar de Odessa en 24 de Abril de 1877.

Lo que se publica para conocimiento del comercio y de la navegacion.»

El miércoles se verificará en la audiencia de Valladolid la vista de la causa seguida en el juzgado de Palencia contra Pedro Vergara, por parricidio en la persona de su mujer, habiendo sido condenado á muerte.

En la carretera de Manresa á Berga, debajo de una alcantarilla, ha sido hallado uno de estos últimos dias por la guardia civil un niño de unos ocho años, muerto, con una correa atada al cuello y una puñalada debajo del ombligo.

El jueves último han sido halladas en un paraje, á cinco leguas de Pamplona, cinco magníficas banderas y tres banderines pertenecientes á los carlistas.

En el distrito universitario de Barcelona hay vacantes mas de 170 escuelas.

Dice El Diario de Avisos de Zaragoza de que el aspecto que presente la campaña de aquella capital no puede ser mas satisfactorio.

Anoche se recibieron los siguientes telegramas.

Lérida 21.—Hoy ha tenido lugar, previa autorización del gobernador civil, la romería al santuario de Butzenit, á la que han concurrido mas de 1.000 personas, muchas de ellas de reconocida opinion carlista, sin que haya que lamentar incidente alguno desagradable.

Almería 21.—Ha salido á cruzar cañonero Salamanca.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publica las siguientes disposiciones:

Estado.—Un decreto disponiendo que se consideren en su fuerza y vigor dos declaraciones firmadas por el gobierno de Madrid y el de Italia relativas al tratado de comercio concluido entre las dos naciones el 22 de Febrero de 1870.

Gracia y Justicia.—Varios decretos nombrando presidente de sala de la audiencia de Pamplona á D. Pablo Mateo Sagasta, y trasladando á igual plaza de la de Cáceres y Burgos D. Juan Pansa y D. José Banús respectivamente.

Gobernacion.—Una orden aprobando la instruccion para el gobierno de la casa galera de Alcalá.

Otra llamando al servicio de las armas 65.000 hombres, y fijando el cupo correspondiente á cada provincia.

Fomento.—Una orden autorizando la construccion de una casa de baños en la plaza del Sardinero de Santander.

VARIEDADES.

LA DEMOCRACIA

EL DERECHO DE SUFRAGIO

LOS TEÓRICOS DEL DERECHO DE SUFRAGIO. (Continuacion).

Los enemigos de la democracia no quieren jamás conocer que el poder electoral pueda ser el objeto de un derecho natural. Es, dicen, un privilegio, una funcion que la nacion confiere á los mas dignos, un deber importante que les impone, y del que llevan la responsabilidad ante el pais. Para ellos, no hay mas derechos reales que los que interesan á la vida, á la libertad, á la propiedad de cada uno, y el mecanismo representativo no es sino un medio ingenioso para asegurar su goce; el pueblo no puede reclamar mas que el libre ejercicio de sus derechos privados. Para decirlo todo, en una palabra, se le rehúsa el derecho de gobernarse á sí mismo, pero en cambio se le concede el de ser bien gobernado.

¿Es necesario acaso hacer resaltar lo que esta sutil distincion contiene de equívoca y de contradictorio? Cuesta, en realidad, trabajo creer que tantos talentos buenos y eminentes puedan reposarse sobre la fé de una teoria tan fragil. ¿Qué es, en efecto, el derecho de ser bien gobernado, si no se concede al pueblo el derecho de elegir los que le gobiernan? ¿Si por otra parte el

puesto electoral es un privilegio que la sociedad confiere á los mas dignos, quien tiene el derecho de representar la voluntad social en el ejercicio de esta prerrogativa soberana?

¿En qué principio superior se apoyara á la autoridad de la que emanciparan todos los poderes? ¿Si es la capacidad el principio del derecho, quien se hará entonces el juez de esa misma capacidad? ¿Debe creerse á la multitud, que reclama á grandes voces el derecho de sufragio, ó al número pequeño, que pretende reservarse únicamente su posesion? Si por fin, las clases ilustradas que tienen el poder en sus manos, son dueñas de dividirlo ó de guardarlo para sí solas, si les está permitido rehusarlo indefinidamente á las clases populares, no es ya un empleo temporal, sino un derecho permanente de que están revestidas. Y este derecho, ¿de dónde viene y quien se lo ha dado? ¿Es un monarca, una aristocracia la conquista ó la guerra civil? Lo que nosotros llamamos con el nombre de derecho, no es ya un hecho antiguo consagrado por el uso y mantenido por la fuerza brutal. Así, pues, este hecho mismo no puede parecerse legítimo, sino lo unimos á la idea del derecho. Como se vé, hay un círculo vicioso, un laberinto, del que no podríamos jamás salir, si no tuviéramos en la mano este hilo de Ariana, la idea del sufragio popular considerado con un derecho.

Debemos afirmar, á riesgo de herir ciertos liberales sinceros, pero ilógicos en sus creencias, que el derecho de sufragio es un derecho positivo, ni mas ni menos que el derecho de propiedad, el derecho de la potestad paterna, ó el derecho de publicar su opinion. No es solamente un derecho positivo, es aun un derecho natural, que las leyes habrán podido reconocer, pero nunca inventar. No queremos por eso decir que el derecho de elegir nuestros representantes haya existido históricamente antes que hubiesen Asambleas representativas, así como tampoco existia el derecho de propiedad antes que el hombre hubiese tomado posesion de la tierra: por naturales ó inconcebibles que sean los derechos sobre los que descansa la sociedad, han necesitado de hechos materiales que les han dado la ocasion de producirse.

No queremos tampoco decir que el derecho de votar sea una de esas libertades absolutas y primordiales, como la libertad de pensar ó el derecho de ir y venir, que se ejercen naturalmente por sí mismas y cuyo uso es inviolable, porque existen desde el estado natural y tienen sus raíces en la conciencia de cada cual.—Por el mismo motivo que el derecho de sufragio no se desarrolla sino á favor de una organizacion política sabia, debe estar sometido á ciertas reglas y á ciertas restricciones prácticas que son una necesidad de su uso mismo.—Si la capacidad no es el origen del derecho, cuando menos un signo exterior. Como lo ha dicho Royer-Collard con su varonil precision, el derecho es anterior: las capacidades son la condicion bajo la cual se ejerce el derecho comun á todos. De la misma manera rechazamos esas doctrinas groseras—é inmorales que no ven en la facultad del sufragio mas que un privilegio y un hecho legal, como tememos confundirnos con esos idealistas furibundos que creen que el uso del derecho de votar es inseparable de la persona humana, y que basta tener

un alma inmortal para ser llamado sin condiciones.

Huimos modestamente de estas alturas metafísicas de las que no podríamos volver mas á bajar á la tierra. Las razones que nos deciden á ello son mucho mas humildes, y mucho mas prosaicas. Tal vez no sean de una uraleza á satisfacer á todos nuestros democratas: confesamos, sin embargo, que nos parecen mas sólidas y mas concluyentes que las declamaciones un poco huecas con que se contentan ciertos admiradores fanáticos del sufragio universal.

Partimos de este hecho, generalmente admitido, que el poder político es la garantia necesaria de los derechos y de los intereses privados. Nos preguntamos despues cómo puede hacerse que esta garantia no sea inseparable del derecho que protege y que se rehúsa sistemáticamente á una clase cualquiera de la sociedad humana. Es evidente que cada ciudadano, así sea el mas ínfimo, es un miembro de la sociedad. Por pobre y raquítico que se le suponga, tiene derechos que hacer valer, deberes que cumplir, cargas que soportar, intereses personales asociados á los públicos, y no seria justo rehusarle el medio de defenderlos. (Se continuará)

GACETILLA.

El Monje del Cister.—Este es el título de la novela de A. Herculano que acaba de publicar el conocido novelista D. M. Osorio y Bernard habiéndola traducido del portugués. La novela es hasta no mas interesante, y digna de figurar en la biblioteca de todo hombre ilustrado, y en cuanto á la traduccion solo diremos que es fiel, correcta y en nada desmerece al original. Reciba por su publicacion el Sr. Bernard nuestros mas sinceros plácemes.

Véndese esta lindísima novela al precio de 4 rs. en la calle del Ave María 37 y 39 principal.

Accediendo la eminente artista señora Pezzana Gualtieri á los deseos del público pondrá en escena pasado mañana jueves, única vez en el teatro de la comedia, el drama *La dama de las Camelias*, obra en que la notable artista raya á gran altura. Sabemos que el número de localidades encargadas en la contaduría es muy crecido.

El viernes tendrá lugar en el favorecido teatro y Circo del Principe Alfonso, una escogida y variada funcion á beneficio de la señora viuda del malogrado autor dramático Sr. Larrea, en la cual tomará parte la célebre primera bailarina Sta. Gaspar y los principales artistas de la compañía.

El sumario del núm. 19 de «El Periódico para Todos» es el siguiente:

«Tercio.—El rey maldito, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—Festividades romanas, por D. Antonio de San Martin.—Deudas de amor, por D. Juan Redondo y Menduina.—El hombre del campo, por don Torcuato Tarrago.—Un casamiento imposible, por D. Pedro Escamilla.—Los lagos invisibles, por D. Torcuato Tarrago.—Un hecho curioso, por D. José María Tarrago.—Seccion de América.—El Amazonas.—El alcaide de la Alhambra, por D. Eduardo de Palacio.—Variedades.—Misceláneas.—Epigramas.—Problemas aritméticos.—Charada.—Fugas.—Soluciones.

Grabados.—El rey maldito.—El hombre del campo.—Un casamiento imposible.—Los cuatro elementos. (Tres grabados.)

Se suscribe en todas las librerías de Madrid y provincias, ó bien mandando la cantidad de 52 rs. en letra ó efectivo á nombre de su editor D. Jesús Gracia, calle del Olivar, 6, principal, Madrid; cuyos 52 reales son el importe de un año de suscripcion que se servirá por el correo á los interesados.

Si la suscripcion se hace por medio de los repartidores que lo llevan á domicilio, no hay necesidad de que el suscriptor haga adelanto alguno, y si únicamente él de pagar un real cada semana en el momento de recibir el número.

ULTIMA HORA.

CONGRESO.

Sesion del día 22 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos cuarto y leida el acta de la anterior, que fué aprobada, el señor Mariscal presenta una exposicion de la sociedad *Económica de Amigos del País* de la ciudad de Jaen, para que se renuven los obstáculos que se opongan á la ejecucion de dos líneas férreas concedidas por las leyes de Cortés de 1870 y 73.

El general Salamanca hace tres preguntas al ministro de la Guerra que son contestadas por éste.

El ministro de Hacienda suplica á la presidencia tenga á bien permitir se explique la interpelacion anunciada por el Sr. Moyano.

El Sr. Moyano empieza por dar las gracias á los diputados que le ofrecieron su firma para presentar una proposicion de ley encaminada á censurar la manera con que el Sr. Barzanallana le contestó al prorrogar indefinidamente la interpelacion. Da de igual manera las gracias á la prensa periódica por la defensa que de él hizo esta al tratar la cuestion al dia siguiente.

Se lamenta del estado de nuestra administracion pública, y duda que sus funcionarios trabajen todo cuanto el pais tiene derecho á exigirles, censurando que en la confeccion de los presupuestos se mire solo á los gastos, admitiendo como consecuencia los cuantiosos ingresos.

Continúa su discurso que por su estilo llano, por sus paradojas sencillas y sus argumentos cautivos y escitan la hilaridad de la Cámara.

BANCO DE CASTILLA.

Por real orden de 14 del corriente, el ministerio de Hacienda ha confirmado el acuerdo de la direccion de impuestos que declaró estar sujetos al 10 por 100 que establece la ley de presupuestos sobre los intereses de bonos en circulacion los intereses de los que este Banco tiene depositados en garantia, de la emision de billetes hipotecarios, realizada en virtud del art. 12 del contrato de 26 de marzo de 1870. En su consecuencia, y sin perjuicio de que el Banco pedirá la revocacion de la expresada real orden en via contenciosa, ha realizado los cupones de bonos de la garantia con la deduccion del 10 por 100 de su importe, la cual viene á gravar

los intereses de los billetes hipotecarios.

La administracion del Banco tiene, pues la hora de anunciar al público que desde el lunes 28 del actual, de once á una de la tarde en todos los dias no feriados, puede ser presentado al cobro del 90 por 100 en sus oficinas, calle del Barquillo, núm. 3, el cupon número 12, vencido el dia 1.º de Abril último, de sus billetes hipotecarios española é inglesa. La presentacion se hará en dobles facturas que se facilitarán gratis, devolviéndose una para el pago del 90 por 100 de su importe, que tendrá lugar al siguiente dia de la presentacion de los cupones para dar lugar á su examen y cancelacion. Si por el recurso contencioso que vá á entablarse fuese revocada la real orden de 14 del actual, y este Banco cobrase el 10 por 100 deducido, hará el oportuno llamamiento para satisfacerlo á los que suscriben las facturas de presentacion de los cupones.

Madrid 19 de Mayo de 1877.

De orden de la administracion.

El secretario,

BERNARDO DARHAN.

La concurrencia no se ejerce sino en los buenos productos. Las *Capsulas de Alquitran de Guyot*, tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, tisis pulmonar, etc., han sido el blanco de numerosas imitaciones. Mr. Gullot no puede garantizar como legítimos si no los frascos que lleven su firma impresa en tres colores.

Depósitos en Madrid, farmacia de Borrell y Miquel, sucesor de J. Simon, Caballero de Gracia, 3; M. Miguel, Arrenal, 2; Borrell hermanos, Puerta del Sol, 5; Ulzurrun, Barrio-Nuevo, 11; Hernandez, Mayor, 27 y 29, y en la mayor parte de las farmacias.

BORSA DE MADRID.

Clasificacion del día 21 de Mayo de 1877.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español á 11.95.

Idem exterior, al 3 por 100, á 11.15.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 57.75.

Obligaciones generales por ferrocarriles de 2.000 rs., de 1.º de Julio de 874, á 19.95.

Idem. id. nuevas de 1877, á 00.00.

Acciones del Banco de España, á 136.00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias fecha, 47.90.

París, á 8 dias vista, 4.93 1/2.

ESPECTACULOS.

ESPAÑOL.—A las nueve.—A beneficio de la iglesia del barrio de las Peñuelas.—*El baile de la condessa.*—*Ya precito aquello.*

ZARZUELA.—A las nueve.—*El pompon.*

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—*Chorizos y polacos.*

COMEDIA.—A las nueve.—*La Criolla.*—*Un uomo d'affari.*

VARIEDADES.—A las nueve.—*No me des al abalado.*—*Receta contra la bilis.*—*Pruebas de amor conyugal.*

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los mas notables artistas de la compañía.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL Corredora baja de San Pablo, 43, pral.

— 17 —

en sus grados mínimo y medio, y multa de 1.000 á 5.000 pesetas.

SECCION OCTAVA.

De los delitos con motivo de la enseñanza pública.

El que, sin autorizacion, fundare escuelas ó establecimientos de enseñanza, que por su objeto y circunstancias sean contrarios á la religion del Estado, será castigado con la pena de prision correccional en sus grados medio y máximo, y multa de 250 á 2.500 pesetas.

SECCION NOVENA.

Delitos por medio de la imprenta.

Se suprimirán las circunstancias 5.ª del artículo 10, el 12, 457, 582, 583, y los números 3.º y 4.º del 584.

TITULO IV.

El art. 344 del capítulo VII de este título se sustituirá con el siguiente:

Art. El que usurpare carácter que habilite para la administracion de sacramentos y ejerciere actos propios del mismo, será castigado con la pena de prision mayor.

Si la usurpacion fuere del carácter de diácono ó subdiácono; la pena será prision correccional.

Despues del artículo anterior se añadirá el siguiente:

Art. El que cometiere la usurpacion de que trata el artículo anterior, pero no llegare á ejercer

— 16 —

no siendo con arreglo á las leyes de su instituto, en cuanto tenga relacion con el mismo.

Art. Las penas señaladas en los dos artículos anteriores se impondrán en su grado máximo á los que ejercen mando en la fuerza armada.

SECCION SÉTIMA.

De los delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos garantidos por la Constitucion.

(Comprende los artículos 229 al 235.)

Art. El funcionario público que en tal concepto, y abusando de su cargo impidiere á una persona ó á una colectividad el ejercicio legal de los derechos de asociacion, reunion ó peticion, será castigado con la pena de suspension en sus grados mínimo y medio, y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. Si en los delitos comprendidos en el artículo anterior se empleare intimidacion, violencia ó fuerza, la pena será en el primer caso de destierro en sus grados mínimo y medio, y en el segundo igual pena en sus grados medio y máximo.

Art. Si del empleo de la fuerza resultaren lesiones menos graves ó leves, la pena será la de destierro en su grado máximo, y multa de 100 á 1.000 pesetas.

Si fueren graves, la pena será la de confinamiento en sus grados mínimo y medio, y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Si resultare muerte, la pena será de confinamiento en su grado máximo á relegacion temporal

— 13 —

Art. En igual pena incurrirá el funcionario público que en el registro de papeles ó efectos de una persona, procediere arbitrariamente y sin observar los requisitos previamente establecidos por las leyes, á no ser que el dueño hubiese prestado su consentimiento.

Art. Si en los hechos de los dos artículos anteriores concurre además la circunstancia de realizarse de noche ó con fuerza armada, la pena señalada al delito se impondrá en sus grados medio al máximo.

SECCION CUARTA.

De los delitos contra la inviolabilidad de la correspondencia.

(Comprende los artículos 218 al 220.)

Los artículos 218 al 220 se sustituirán con los siguientes:

Art. Todo funcionario público agente del gobierno ó empleado en el servicio de correos ó de telégrafos que sin autoridad competente ó autorizacion legal detuviere ó no diere arbitrariamente el curso debido á la correspondencia ó despachos confiados á las dependencias del ramo, ó depositados en los lugares con tal objeto establecidos, á no ser en los casos y en la forma que expresa y terminantemente se halle prescrito por la ley, incurrirá en la pena de suspension en su grado mínimo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. Si la correspondencia ó despachos hubieren sido abiertos ó sustraídos, la pena será la de suspension en su grado medio y multa de 100 á 1.000 pesetas.

ANUNCIOS.

PASTILLAS DE BELMET.

NO MAS TISIS



NO MAS TISIS

PRIVILEGIO EXCLUSIVO.

REMEDIO HASTA HOY EL MAS EFICAZ CONOCIDO CONTRA LOS CATARROS DEL PULMON, ENFERMEDADES DEL PECHO, Y ESPECIALMENTE CONTRA LA TISIS. Son falsas las cajas que no lleven la firma y rúbrica de los Sres. Montero Saiz y la litografía del pastor en colores; además, las pastillas verdaderas llevan grabado por un lado «Montero y Saiz,» y por el otro «Pastillas de Belmet.» Las Pastillas de Belmet se expenden en casa de sus autores, D. Félix Montero y D. Vicente Saiz, Corredera Alta, núm. 3, y Pez, núm. 9, Madrid, y en todas las principales farmacias de España y del extranjero.—Precio de la caja, 30 rs.; en los pedidos de seis cajas en adelante, se rebaja el 25 por 100; á los señores farmacéuticos, precios especiales.—Toda la correspondencia se dirigirá á nombre de los Sres. Montero y Saiz, Madrid; de esta manera se evitará la demora en los pedidos.

HISTORIAS,

POR
DON EUGENIO GARCIA RUIZ,
EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo. El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años. Constará la obra de 2 tomos en 4.º, de 650 á 700 páginas. Cada tomo se dividirá para su mas fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos. Se está concluyendo el cuaderno 2.º. Está abierta suscripción en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredera Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciéndose la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta 30 rs. Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo. Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs. A la conclusion de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluso los de las corporaciones que tomen parte en la suscripción.

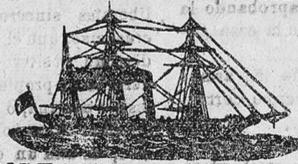
SALVACION DE LOS NIÑOS.

Oid madres: Todas las enfermedades que causan la mortandad excesiva de los niños se reducen á los accidentes de la dentición, á las indigestiones, á los catarros y toses, al encanijamiento y al escrofulismo hoy generalizado. Además el sarampion y la viruela como enfermedades epidémicas. Pues bien, ¿qué madre ignora ya que con el uso de la DENTICINA INFALIBLE, ni un solo niño muere de la dentición, ni sufre las molestias y peligros? Por 12 rs. una caja que se remite por 16 rs. y dos cajas por 30 reales y si se quiere un frasco de Jarabe de la dentición 8 rs. y 4 mas de remisión para frotar las encías en los niños que no pueden ó quieren tomar, está salvado el niño, y además sale del encanijamiento, se robustece. ¿Qué madre ignora que todas las indigestiones de los niños se curan con la Denticina infalible y tolos los desarreglos del estómago y vientre, diarreas etc., aun cuando no sea de la dentición? ¿Qué madre ignora que para toda clase de toses incluye la ferina y catarros etc. no hay cosa mejor para los niños que el jarabe de breva concentradísimo de F. Izquierdo á 8 reales frasco, ó el Sarcosino de Resinosa ó esencia de alquitran ó breva cuya caja 8 reales vá por 12 rs. y dos cajas por 22 rs., ó el Juleps anti-ferino 14 rs. frasco que todo esto cura positivamente y sin narcóticos pudiendo abusar de la medicación sin temor á daño alguno? ¿Qué madre ignora que el encanijamiento por malos humores, el enflaquecimiento por escrofulismo y todas las afecciones escrofulosas se curan con rapidez y seguridad usando el sin rival jarabe de nogal iodado frasco 16 rs. y con hierro frasco 20 reales que se toma en todos tiempos? ¿Qué madre ignora que la viruela y el sarampion tienen hoy como medicamento salvador los compuestos de ácido salicílico, jarabe 8 rs., pastillas 8 reales, gránulos 10 y 16 reales; pastillas ó granulos van por 3 reales mas.

Pues todo esto que constituye la salvación de los niños se encuentra en Madrid únicamente en la gran farmacia general española de Pablo Fernandez Izquierdo calle de Pontejos número 6 y en provincias en casi todas las boticas.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA
DE
NAVEGACION.



POR VAPOR
AL
PACIFICO.

VAPORES CORREOS INGLESSES.

para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa. Admiten carga á flete y pasajeros de 1.º, 2.º y 3.º clase á los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO-JANEIRO.			MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.			VALPARAISO, ARICA, ISLAY Ó CALLAO.		
	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º	1.º	2.º	3.º
DE MADRID (via Lisboa)...	Rs. 2675	Rs. 2060	Rs. 1058	Rs. 2441	Rs. 2060	Rs. 1045	Rs. 6595	Rs. 4196	Rs. 2881
Santander, Coruña ó Vigo.....	2940	1960	1175	2430	1960	1175	7245	4900	2940
Lisboa.....	2770	1960	1175	2430	1960	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa.—Los buques de esta compañía, todos de gran porte y velocidad, sencillos y construidos con arreglo á los adelantos modernos, ofrecen las mayores comodidades á los señores pasajeros, á quienes se da el mas esmerado trato.—Los que teniendo tomado billete á la Compañía, pueden hacerlo avisando á la Agencia.—Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados; pero los señores pasajeros de 1.º y 2.º clase podrán, si gustan, anticipar su viaje despues de tomados los billetes.—Para mas informes, tomar pasaje y facturar carga, diríjase al agente general de la Compañía, D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID.

CHOCOLATES

DE
MATIAS LOPEZ Y LOPEZ
MADRID-ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.

ENFERMEDADES DEL PECHO

Tos, Gripe, Tos ferina, Bronquitis, Catarro.

JARABE PECTORAL DE P. LAMOUROUX

En el tratamiento de las diversas afecciones de pecho, el Jarabe de PIERRE LAMOUROUX, es un agente terapéutico muy eficaz. Sus propiedades calmantes le colocan entre los medicamentos pectorales de primer orden. Los médicos mas célebres le recomiendan con especialidad.

PASTA pectoral de P. LAMOUROUX

Esta pasta goza de las mismas propiedades calmantes que el Jarabe.

Depósito general en Paris, rue Vauvilliers, 45
Y además en todas las principales Farmacias.

— 14 —

Art. Si se hubiese revelado el secreto de la correspondencia ó despacho telegráfico, la pena será la de suspensión en su grado máximo y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Art. Si los delitos anteriores se hubieren realizado en correspondencia ó despachos telegráficos oficiales, la pena será la de inhabilitación absoluta y multa de 500 á 2.500 pesetas.

SECCION QUINTA.

Exacciones ilegales.

(Comprende los artículos 223 al 227.)

Los artículos 223 al 227 se sustituirán con los siguientes:

Art. El funcionario que impusiere una contribución, gravamen ó arbitrio, con destino al servicio público, no autorizado por la ley, por el gobierno ó por corporaciones debidamente facultadas para ello incurrirá, como culpable de exacción ilegal en pena de suspensión y multa de 250 á 2.500 pesetas.

Si la exacción se hubiere hecho efectiva, la pena será la de inhabilitación especial temporal y multa del tanto al duplo de la cantidad cobrada, siempre que no sea inferior á la señalada en el párrafo anterior.

Cuando la exacción hubiere sido resistida por el contribuyente como ilegal, y se hiciera efectiva, empleando el apremio ú otro medio coercitivo, la pena será la de inhabilitación absoluta temporal, y multa del tanto al triplo siempre que no sea inferior á la señalada en el párrafo primero de este artículo.

— 15 —

Art. Si el funcionario cometiere en provecho propio ó de un tercero, con su consentimiento, la exacción ilegal, será castigado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 405 del Código, según la numeración actual del mismo.

SECCION SEXTA.

De los delitos relativos al derecho de petición.

(Comprende los artículos 170 al 175.)

Los artículos 170 al 175 se sustituirán con los siguientes:

Art. Los que sin permiso previo y faltando á las prescripciones establecidas por las leyes, penetren personal ó colectivamente en el palacio del rey, en cualquiera de los Cuerpos Colegisladores ó en el local donde la autoridad ejerza sus funciones, para usar del derecho de petición, incurrirán en la pena de confinamiento mayor.

Art. Si los que cometieren el delito penado en el artículo anterior pertenecieren á un instituto armado, incurrirán en la pena de relegación temporal.

Art. Los que perteneciendo á una fuerza armada y fuera de las condiciones y casos establecidos por las leyes, ejercieren ó intentaren ejercitar colectiva aunque no fuera personalmente, el derecho de petición al rey, á las Cortes ó á la autoridad, incurrirán en la pena de confinamiento mayor.

En igual pena incurrirán los que formando parte de una fuerza armada ejercieren ó intentaren ejercer el derecho de petición individualmente.

— 18 —

actos propios del carácter sacerdotal, será castigado con la pena de arresto mayor.

TÍTULO VII.

El epigrafe de este título se sustituirá con el siguiente:

DE LOS DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA.

Se suprimirán los artículos 349 y 350 por hallarse colocados en los títulos 1 y 11.

TÍTULO XI.

Se suprimirá el art. 455.

TÍTULO XIII.

Al art. 486, capítulo 11 de este título se añadirá el párrafo siguiente:

En igual pena incurrirá el que contrajese matrimonio estando ordenado *in sacris* ó ligado con voto solemne de castidad.

LIBRO TERCERO.

TÍTULO PRIMERO.

El epigrafe de este título se sustituirá con el siguiente:

DE LAS FALTAS CONTRA EL ORDEN PÚBLICO.

El art. 586 se sustituirá con el siguiente:

Art. Serán castigados con la pena de arresto mayor de uno á diez dias y multa de 5 á 50 pesetas:

1.º Los que turbaren los actos del culto ú ofendieren los sentimientos de los concurrentes á ellos de un modo no previsto en la seccion correspondiente del título III, libro II de este Código.